

Sostenibilidad



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Desarrollo Sostenible
y Lucha contra el
Cambio Climático



RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Segunda resolución de admisión
Actualización de la resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA SOSTENIBILIDAD 2022

Resolución de admisión al Programa Sostenibilidad

21 de octubre de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Sostenibilidad 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la isla de Tenerife, publicada el día 18 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ref. BDNS nº 615298 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 28 de abril de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Sostenibilidad** con fecha 21/10/2022, de las siguientes

Sostenibilidad



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Desarrollo Sostenible
y Lucha contra el
Cambio Climático



empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
5ª	29/03/2022 12:52:33	JAIME SAAVEDRA RODRIGUEZ DEL PALACIO	Fase I + Fase II
6ª	28/03/2022 20:01:15	AGUERE CULTURAL SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por el Cabildo de Tenerife, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático.

- Fase II de Ayudas Económicas:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por el Cabildo de Tenerife, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Sostenibilidad, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Sostenibilidad



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Desarrollo Sostenible
y Lucha contra el
Cambio Climático

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaratenerife.com/fondos-europeos/innovacion-y-competitividad/programa-de-sostenibilidad>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2022


Dña. María Dolores Pérez Martínez
Secretaria General en funciones

Sostenibilidad



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Desarrollo Sostenible
y Lucha contra el
Cambio Climático



Resolución de denegación al Programa Sostenibilidad

21 de octubre de 2022

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Sostenibilidad 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Tenerife, publicada el día 18 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, ref. BDNS nº 615298, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Sostenibilidad de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
2ª	28/03/2022 16:12:19	RUPONTE SL	Fase II	02	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 15c, 15r y 15s de las bases de la convocatoria

Sostenibilidad



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Desarrollo Sostenible
y Lucha contra el
Cambio Climático



SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL		Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
					Cód.	Observaciones
3ª	31/03/2022 21:58:58	TRIVO	LOCAL	Fase II	04	Renuncia de la propia empresa
		SOLUTIONS SL				

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
7ª	2022-03-31 21:47:13	CULTANIA. GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL SL	Fase I + Fase II
8ª	2022-03-22 15:52:58	PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS SL	Fase I + Fase II
9ª	2022-03-22 17:08:51	MONDO TV STUDIOS SA	Fase I + Fase II
10ª	2022-03-31 11:24:02	NELSON SOFTNET SL	Fase I + Fase II
11ª	2022-03-31 11:53:44	FIREWORKS TENERIFE ABONA SL	Fase I + Fase II
12ª	2022-03-26 12:03:26	CANARIAS MULTINAUTICA SL	Fase I + Fase II
13ª	2022-04-01 14:59:11	ASOC AFEDES	Fase I + Fase II
14ª	2022-03-25 15:48:14	APLICACIONES INSECTICIDAS SA	Fase I + Fase II
15ª	2022-03-31 12:34:58	PAN DE TENERIFE SL	Fase I + Fase II
16ª	2022-04-01 12:17:26	JUALEX CANARIAS SL	Fase I + Fase II
17ª	2022-03-30 10:36:19	ALUSERVIS, S.L.	Fase I + Fase II
18ª	2022-04-01 11:50:35	SILENIS PROMOTION SL	Fase I + Fase II

Sostenibilidad



UNIÓN EUROPEA



Desarrollo Sostenible
y Lucha contra el
Cambio Climático

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
19ª	2022-03-30 16:22:45	TRAMPOLIN SOLIDARIO SLU	Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaratenerife.com/fondos-europeos/innovacion-y-competitividad/programa-de-sostenibilidad>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2022

Dña. María Dolores Pérez Martínez

Secretaria General en funciones